Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 4

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN DE REMATE

El oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio denunciado sito en Av. Córdoba N° 3653, Ciudad Autónoma de Bs. As., e intimará a la firma **CAR ONE S.A.,** que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO ($24.408,00. -)**, que le reclama la actora, con más la suma de **$2.440,80 (pesos dos mil cuatrocientos cuarenta con ochenta)**, fijada para intereses y costas, que se reclaman en los autos caratulados: **"EN-M ECONOMIA-SECRETARIA INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO C/ CAR ONE SA S/ PROCESO DE EJECUCION", (Expte. N° CAF 185/2024)** por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 4, a cargo de la Dra. Ailán, Rita María Teresa, Juez Federal, Secretaría N° 8 a mi cargo, Ambrozy Silvana, con asiento en la calle Paraguay 923/925, piso 9°, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.----------

En el mismo acto se le hará saber que la intimación de pago importará la citación para oponer excepciones en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas (art. 540 y ccs. del CPC y CN). Asimismo, se le hará saber que en el mismo término debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo (art. 41 del CPCC). -------

Los autos que ordena esta medida expresa en su parte pertinente: *"Buenos Aires, 15 de mayo de 2026.- ADB ... Téngase presente lo informado por el oficial interviniente y el nuevo domicilio que informa la actora. Atento ello y como se solicita, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior al domicilio que se informa en la presentación a despacho que reviste carácter de "denunciado". Déjese constancia que siendo que el nuevo domicilio se ubica en jurisdicción de esta Ciudad, el instrumento que se libre deberá prescindir de las formalidades previstas en la ley 22.172 y los recaudos dispuesto al efecto. En consecuencia, hágase saber que deberá acompañar el instrumento a confronte -con las copias que deban acompañarse al mismo en documento anexo- a través de la*

JUSTICIA FEDERAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS
27 AGO 2026
PARA LA JUSTICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

#38617805#513424287#20260819132936291

Escaneado con CamScanner

FRANCISCO PAPINI
OFICIAL DE JUSTICIA

Poder Judicial de la Nación

Sr. Juez:

En Buenos Aires, a los 01 (un) días del mes de septiembre de 2026, siendo las 0955 horas me constituí en el domicilio indicado y respondiéndose a mis llamados, requerí la presencia de la ejecutada a una persona que dijo ser empleada y quien me manifestó que la requerida si vive allí. Acto continuo le intimé el pago de la suma reclamada y no pagó, y manifestando no tener bienes que dar a embargo procedí a notificarle la citación ordenada. Previa lectura le hago entrega de un duplicado de igual tenor al presente Cinco copias, que recibió y no firmó. Conste. ----------

FRANCISCO PAPINI
OFICIAL DE JUSTICIA

FRANCISCO PAPINI
OFICIAL DE JUSTICIA

Escaneado con CamScanner